



NOTARIA
ECIMA SEGUNDA

Dr. Jaime Nalivos M.
IId. 542220-821993
Edif. UCICA
r. 10 de Agosto N° 645
4to. Piso
Quito - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA
AGRICULTURA COMERCIAL S.A. AGICOM

OTORGADO ENTRE

2

COMPANIA ECUATORIANA DEL CAUCHO S.A.
(ERCO)

INGENIERO FEDERICO MALO

JUAN EUGENIO JARAMILLO

GUILLELMO SERRANO

ORLANDO JARAMILLO

CAPITAL SOCIAL

S/. 13.078.000.00

~~~~~

En la ciudad de San Francisco de Quito , capital de la Re-  
pública del Ecuador , a veinte y siete de marzo de mil no-  
vecientos ochenta y cuatro , ante mí el Notario doctor  
Jaime Nalivos Maldonado , comparecen : Por una parte , el  
señor Paul Gregg , de estado civil casado , a nombre v -  
en representación de la Compañía Ecuatoriana del Caucho  
S.A. ( ERCO ) , en su calidad de Gerente General , según  
nombramiento que se agrega - El señor Ingeniero Federico  
Malo , de estado civil casado , por sus propios derechos.  
El señor Juan Eugenio Jaramillo , de estado civil casado ,  
por sus propios derechos .- El señor Guillermo Serrano ,  
de estado civil casado , por sus propios derechos - Y el  
señor Orlando Jaramillo , de estado civil casado , por -  
sus propios derechos - Los comparecientes son de nacio-

M.C.

1 nalidad ecuatoriana , domiciliados en este cantón , ma-  
2 yores de edad , el señor Paul Gregg es de nacionalidad  
3 norteamericana e inteligente en el idioma castellano ,  
4 legalmente capaces , a quienes conozco de que doy fé y  
5 me presentan para que eleve a escritura pública la si-  
6 guiente de Constitución de Compañía , que se contiene  
7 en la minuta cuyo tenor literal a continuación transcri-  
8 bo: En el registro de escrituras públicas a su cargo ,  
9 dignese autorizar la siguiente que tiene por objeto la  
10 constitución de una compañía anónima , la transferencia  
11 de dominio de un inmueble, maquinaria y equipo para dicha  
12 sociedad a formarse, todo de acuerdo con las siguientes  
13 cláusulas: PRIMERA .-COMPARECIENTES: Para formar la compañía  
14 anónima que se llamará AGRICULTURA COMERCIAL S.A. AGICOM  
15 que tendrá su domicilio en Quito, comparecen en representa-  
16 ción de Compañía Ecuatoriana del Caucho S.A. (ERCO), que es  
17 una sociedad ecuatoriana, el Gerente General de la misma,  
18 señor Paul Gregg, de nacionalidad norteamericana, y, por sus  
19 propios derechos, los señores: Ingeniero Federico Malo, Juan  
20 Eugenio Jaramillo, Guillermo Serrano y Orlando Jaramillo,  
21 todos de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados  
22 y domiciliados en la ciudad de Quito. -La Compañía Ecuato-  
23 riana del Caucho S.A. es una Sociedad Anónima con domicilio  
24 en la ciudad de Cuenca, constituida mediante escritura pú-  
25 blica celebrada ante el Notario Segundo de dicho Cantón,  
26 con el número treinticinco con fecha veintidos del indica-  
27 do mes y año. -Se agrega copia certificada del nombramiento  
28 del representante legal de la citada Compañía. SEGUNDA .INTEGRACION.



NOTARIA  
PRIMA SEGUNDA  
del  
Sr. Jaime Nalivos M.  
I.D. 842220-821993  
Edif. UCICA  
10 de Agosto N° 648  
4to. Piso  
Quito - Ecuador

1 CAPITAL : El capital de la compañía que se constituye  
2 es de Trece millones setenta y ocho mil sucres que se di-  
3 vide en trece mil setenta y ocho acciones de mil sucres  
4 cada una , capital que se suscribe y paga en la siguiente  
5 forma : COMPANIA ECUATORIANA DEL CAUCHO S.A. ERCCO , sus-  
6 cribe trece mil setenta y cuatro acciones de mil sucres  
7 cada una , por un valor de trece millones setenta y cuatro  
8 mil sucres y paga en la forma que se indica en las cláu-  
9 sulas tercera y cuarta ; el Ingeniero Federico Galo sus-  
10 cribe y paga una acción de mil sucres ; el señor Juan Eugenio  
11 Jaramillo suscribe una acción de mil sucres y paga en  
12 efectivo ; el señor Guillermo Serrano suscribe una acción  
13 de mil sucres y paga en efectivo y el señor Orlando Jara-  
14 millo también suscribe una acción de mil sucres y paga en  
15 efectivo .- En consecuencia , se encuentra suscrito y pa-  
16 gado el total del capital social que es de trece millones  
17 setenta y ocho mil sucres , de los cuales se pagan cuatro  
18 mil sucres en dinero efectivo , conforme se acredita con  
19 el certificado conferido por el Banco del Pichincha , Su-  
20 cursal en Santo Domingo de los Colorados , documento que  
21 se agregará al final ; con la aportación del bien raíz -  
22 a que se refiere la cláusula cuarta , se paga cuatro mi-  
23 llones ochocientos ochenta y siete mil quinientos sucres  
24 y el aporte de bienes muebles , se paga la suma de ocho  
25 millones ciento ochenta y seis mil quinientos sucres .-  
26 TERCERA .- FORMA DE PAGO : Excepción he-  
27 cha de la Compañía Ecuatoriana del Caucho S.A. (ERCCO) , -  
28 todos los socios aportan en dinero efectivo , para la cor-

25 SEP 84

3

1 formación del capital de la Compañía , en la forma esta-  
2 blecida en la cláusula segunda .- Bienes muebles que se  
3 determinan en las cláusulas cuarta y quinta bajo las condi-  
4 ciones que allí mismo se especifican .- El bien y cons-  
5 trucciones cuyo dominio se transfiere es conocido por to-  
6 dos los accionistas suscriptores y ha sido avaluado por  
7 los fundadores en la suma de cuatro millones ochocientos  
8 ochenta y siete mil quinientos sucres , conforme consta  
9 del respectivo documento de avalúo , el que deberá agre-  
10 garse al final , avalúo en el que no intervino la Compa-  
11 ñía aportante , de conformidad con la ley , atento lo -  
12 cual manifiestan expresamente su conformidad con que tal  
13 inmueble pase a formar parte del patrimonio de la socie-  
14 dad que se constituye mediante esta escritura , por el -  
15 indicado valor .- CUARTA - TRANSFERENCIA

16 DE DOMINIO DEL INMUEBLE : a) Compañía  
17 Ecuatoriana del Caucho S.A. (ERCO ) es propietaria del in-  
18 mueble ubicado en Santo Domingo de los Colorados ; b) El  
19 indicado inmueble fue adquirido por el socio aportante -  
20 mediante escritura pública de adjudicación de los bienes  
21 de Forestal Ecuatoriana del Caucho C.A. (FEC) , celebra-  
22 da ante el Notario de Santo Domingo de los Colorados , -  
23 doctor José Vélez Sáenz , el doce de abril de mil nove -  
24 cientos ochenta , inscrita el veinte y cuatro de junio -  
25 de mil novecientos ochenta y uno , en el Libro Repertorio,  
26 bajo el número catorce ochenta y ocho ; c) A su vez , -  
27 Forestal Ecuatoriana del Caucho S.A. (FEC) adquirió el ci-  
28 tado inmueble por compra a los cónyuges doctor Manuel Al-



NOTARIA  
UCICA SEGUNDA  
del  
Jaime Nalivos M.  
Ia. 542220-521993  
Edif. UCICA  
10 de Agosto N° 648  
4to. Piso  
Quito - Ecuador

1 berto Mora y doña Eufemia Vélez de Mora , mediante escri-  
2 tura pública celebrada ante el Notario Primero del cantón  
3 Santo Domingo de los Colorados , doctor José Vélez Sáenz,  
4 el siete de enero de mil novecientos setenta y cinco , ins-  
5 crita en el Registro de la propiedad de Primera Clase de  
6 dicho Cantón , tomo noveno , el treinta de enero del in-  
7 dicado año de mil novecientos setenta y cinco ; d) Por su  
8 parte los vendedores adquirieron el inmueble en mayor ex-  
9 tensión mediante adjudicación hecha por el Gobierno del -  
10 Ecuador , a través de escritura de veinte y tres de no -  
11 viembre de mil novecientos sesenta y cinco , inscrita en -  
12 el registro de la propiedad del cantón Quito , el doce de  
13 febrero de mil novecientos cincuenta y siete , y también  
14 adjudicación realizada por el IERAC , la que fue protoco-  
15 lizada e inscrita en Santo Domingo de los Colorados , en  
16 el tomo octavo de Primera Clase , el treinta y uno de ene-  
17 ro de mil novecientos setenta y cuatro ; e) Los linderos  
18 del inmueble que se aportan son : Norte , con el lote -  
19 de terreno en donde se halla la casa de hacienda de los -  
20 vendedores , cónyuges Mora-Vélez , continúa con terrenos  
21 de Hernán Mora Vélez , en cuatrocientos metros de extensión  
22 con la dirección y rumbo detallados en la escritura de -  
23 adjudicación de bienes antes descrita , hasta encontrar -  
24 el lindero oriental ; por el Sur , terrenos del Ingeniero  
25 Eduardo Salcedo y de Vicente Maywui ; por el Occidente o  
26 frente , carretero Quevedo - Santo Domingo , en doscien-  
27 tos treinta y ocho metros ; y por el Oriente , terrenos  
28 de los vendedores y del Ingeniero Eduardo Salcedo ; f) El

valor de la aportación de este inmueble y de las siguientes

1 construcciones : campamento subestación , bodega , edifi-  
2 cio procesadora de caucho y villa de administración , las  
3 plantaciones de caucho y todo lo que se considere inmue-  
4 ble por destinación , según el Código Civil , es el de cua-  
5 tro millones ochocientos ochenta y siete mil quinientos -  
6 sures , valor al que asciende el avalúo referido en la -  
7 cláusula tercera ; g) Con los antecedentes señalados , Com-  
8 pañia Ecuatoriana del Caucho S.A. (ERCO ) , transfiere el  
9 dominio del inmueble descrito , como aporte a la compañía  
10 que se constituye mediante este acto , transferencia que  
11 se la hace como cuerpo cierto , sin embargo de que su ca-  
12 bida es de ciento veinte y ocho hectáreas cincuenta y cua-  
13 tro áreas , según se desprende de la copia del respectivo  
14 plano que se protocolizará : dicha transferencia comprende  
15 todas las servidumbres , activas y pasivas y se encuentra  
16 libre de gravámen , conforme consta del correspondiente -  
17 certificado que se agrega , obligándose la aportante al -  
18 saneamiento por evicción ; h) los socios fundadores acep-  
19 tan la transferencia de dominio que , como aporte se hace  
20 en favor de la compañía que se constituye según esta es-  
21 critura .- Q U I N T A .- T R A N S F E R E N C I A D E  
22 D O M I N I O D E B I E N E S M U E B L E S : Los bie-  
23 nes muebles que así mismo como aporte se transfiere su -  
24 dominio a la nueva compañía que se conforma , mediante es-  
25 te acto , son de propiedad de Compañia Ecuatoriana del -  
26 Caucho S.A. (ERCC) , por la adjudicación hecha en su fa-  
27 vor , mediante escritura pública referida en el literal b)



NOTARIA  
PRIMA SEGUNDA  
del  
Sr. Jaime Nalivos M.  
I.D. 542220-521993  
Edif. UCICA  
10 de Agosto N° 645  
4to. Piso  
Quito - Ecuador

de la cláusula cuarta , los mismos que con su respectivo

precio se detallan a continuación : una máquina de lava-

do ( Scrap Washer ) Planters F H trescientos sesenta y

cinco , número cuarenta y cinco noventa y cinco con mo-

tor Crompton Parkinson S cinco NKL ochocientos sesenta

y siete cuatrocientos / cuatrocientos sesenta voltios ,

setenta y ocho Amp. , diecisiete treinta y cinco RPM de

sesenta HP de potencia , capacidad de setecientos litros

de caucho / hora cuatrocientos veinte mil sucres / un mo-

lino Planters número cuarenta y nueve cincuenta y uno -

equipado con tablero de control y con motor Crompton -

Parkinson F ochocientos sesenta y uno L , cuatrocientos

cincuenta voltios , treinta y siete Amp. diecisiete cin-

cuenta RPM de veinte y dos HP de potencia quinientos -

ochenta y cinco mil sucres / un molino Planters número

cuarenta y cinco noventa y seis equipado con tablero de

control con motor Crompton Parkinson cincuenta y tres -

sesenta y cuatro , cuatrocientos/cuatrocientos sesenta

voltios , cuarenta y cinco Amp. ochocientos setenta RPM

de treinta HP de potencia seiscientos treinta mil sucres /

un molino Planters número cuarenta y cinco noventa y -

siete equipado con tablero de control y motor Crompton

Parkinson número S trescientos veinte y seis , cuatrocientos

tos/cuatrocientos sesenta voltios , treinta y seis Amp.

ochocientos sesenta RPM de veinte HP de potencia cuatro

cientos noventa mil sucres ; Molino Guthrie número MPSL

tres - mil cuatrocientos noventa y siete equipado -

con motor Brook Motor , serie HC treinta y seis treinta

y ocho / cuatro trescientos ochenta / cuatrocientos veinte

voltios , treinta y dos Amp. , mil cuatrocientos sesenta  
RPM de dieciocho . cinco de potencia seiscientos mil su-  
cres / molino Guthrie Número MFSC - cuatro - P mil quinien-  
tos equipado con motor Brook Motor , serie HC treinta y  
seis treinta y ocho / cuatro , trescientos ochenta / cua-  
trocientos veinte voltios , treinta y dos Amp. , mil cua-  
trocientos sesenta RPM de dieciocho , cinco de potencia  
seiscientos mil sucres / molino Turbo ( Turbo Mill ) Guthrie  
Número H SC - cuarenta y seis cientos sesenta y seis uno  
equipado con motor Número LDW doscientos cincuenta M ; sec-  
cador continuo ( Horno ) Guthrie número P mil seiscientos  
cincuenta - MPSD ciento treinta y seis , equipado con ta-  
blero de control de cinco motores : a) motor de transpor-  
tador número KL ochenta , serie veinte y dos cero tres -  
de cuatrocientos quince voltios , uno . ocho Amp. treinta  
y cinco cincuenta RPM de uno HP ; b) Motor del aspirador -  
número KL ciento doce M. , serie número doce cuarenta y  
seis , cuatrocientos quince voltios , cinco Amp. treinta  
y cinco cincuenta RPM de tres HP ; c) Motor del ventila-  
dor ciento ochenta D , serie número quince cincuenta y  
cuatro , cuatrocientos quince voltios , treinta Amp. die-  
cisiete cincuenta RPM de veinte HP ; d) motor del expul-  
sor KL novecientos cinco , serie número veinte y dos cin-  
cuenta y ocho , cuatrocientos quince voltios , uno . ocho  
Amp. , diecisiete cincuenta RPM de uno HP ; e) motor del  
quemador VFN cuatrocientos sesenta y dos NH tres B dos -  
cientos veinte voltios , dos , cuatro Amp. veinte y ocho



NOTARIA  
PRIMERA SEGUNDA  
del  
Sr. Jaime Nollivos M.  
C. No. 542220-521993  
Edif. UCICA  
10 de Agosto No 64B  
4to. Piso  
Quito - Ecuador

1 cero cero RPM de uno HP dos millones doscientos cincuenta  
2 mil sucres /; prensa hidráulica Guthrie número MHSP ciento  
3 siete P diecisiete cincuenta y seis con moto ASEA número  
4 AC sesenta y uno diez veinte y tres AA cero cero dos bi-  
5 po MH ciento treinta y dos SA cuatro , cuatrocientos -  
6 cuarenta voltios , diez . cuatro Amp. dieciocho cero ce-  
7 ro RPM de siete , cinco HP quinientos mil sucres / dos -  
8 bombas MYERS Con motores General Electric , modelo cinco  
9 K ciento ochenta y cuatro AL diez veinte y tres C de sie-  
10 te , cinco HP cada uno , doscientos voltios veinte y uno.  
11 seis Amp. treinta y cuatro noventa y cinco RPM . dos tan-  
12 ques de doscientos galones cada uno , ciento cincuenta -  
13 mil sucres / Secador Planters de cámara, diez mil sucres ;  
14 secador de caucho ( nacional ) Mejía, cuatrocientos mil  
15 sucres / equipo de riego Fariman Diesel, ciento cincuenta  
16 mil sucres / tractor Internacional, setenta y cinco mil -  
17 sucres ; cultivador Gravely, ocho mil sucres / cortadora  
18 de césped Murray veinte y dos trece, cinco mil sucres /  
19 estantes para bodega de materiales, diez mil sucres / ex-  
20 tinguidores Ansul, ocho mil sucres / refrigeradora Gelama-  
21 tic a kerosene siete mil sucres / teodolito Dietzgen , -  
22 siete mil quinientos sucres / balanza Toledo , veinte y  
23 uno setenta y uno de plataforma, ciento cuarenta mil sucres /  
24 balanza DIN diez cincuenta - diez cero cero, diez mil su-  
25 cres / tanques de combustible de cinco mil doscientos -  
26 galones cada uno , sesenta mil sucres / tanque de combus-  
27 tible para uso diario veinte mil sucres / equipo transmi-  
28 sión - recintos de radio veinte mil sucres / transformador

1 trifásico de trescientos KVA, doscientos mil <sup>(20)</sup> sucres / trans  
2 formador de treinta KVA cuarenta mil <sup>(27)</sup> sucres / planta eléc-  
3 trica Rushton, veinte mil <sup>(23)</sup> sucres / balanza DIn modelo qui-  
4 nientos cincuenta, <sup>(24)</sup> mil sucres / El valor de los bienes an-  
5 tes indicados , materia de la transferencia de dominio ,  
6 asciende a la suma de ocho millones ciento ochenta y seis  
7 mil quinientos sucres , conforme el avalúo realizado por  
8 el perito , Ingeniero Patricio Paredes , avalúo que es -  
9 aceptado , así como la transferencia de dominio que se ha-  
10 ce de ellos por los señores socios aportantes en dinero ;  
11 así mismo , agregése este documento al final de la escri-  
12 tura .- S E X T A .- A U T O R I Z A C I O N ; a) Los so-  
13 cios encargan al doctor Julio Corral Borrero , para que

14 por sí mismo o por terceros , realice todas las gestiones  
15 judiciales o administrativas necesarias para el perfeccio-  
16 namiento de este contrato y para la iniciación de las ac-  
17 tividades de la sociedad .- Así mismo , se concede auto-  
18 rización a cualquier compareciente para que por sí mismo  
19 o por terceros , obtenga la inscripción de la transferen-  
20 cia de dominio en el registro de la propiedad , hecho lo  
21 cual se autoriza al doctor Julio Coronel Borrero , para -  
22 que convoque a la primera Junta General de Accionistas .-

23 S E P T I M A .- E S T A T U T O S D E L A S O C I E

24 D A D .- La sociedad que se forma se registrá por los si-  
25 guientes estatutos : A R T I C U L O P R I M E R O .-

26 Agricultura Comercial S.A. AGLICOM , es una compañía con  
27 domicilio en el cantón Quito , pero podrá abrir sucursa-  
28 les , oficinas o agencias en cualquier lugar del país .-



NOTARIA  
CIMA SEGUNDA  
del  
Jaime Nalivos M.  
Es. 542220-521993  
Edif. ÚCICA  
10 de Agosto N° 645  
4to. Piso  
Quito - Ecuador

1 El tiempo de duración de la Compañía es hasta el treinta  
2 y uno de diciembre del año dos mil , plazo que podrá am-

3 pliarse o acortarse de acuerdo a la Ley .- A R T I C U L O

4 S E G U N D O .- Los objetivos de esta compañía son el fo-  
5 mento de cultivo , de la producción y del procesamiento

6 de productos agrícolas , especialmente del caucho ; la -

7 selección , investigación y comercialización de variedades

8 semillas , ya sea de manera directa o en asocio de otras

9 personas naturales o jurídicas ; la importación , expor-

10 tación y comercialización de tales productos ; la provi-

11 sión de asistencia técnica en todo lo referente al culti-

12 vo , producción y procesamiento de productos agrícolas ,

13 especialmente del caucho ; la compañía podrá también rea-

14 lizar inversiones en otras empresas o formar parte de -

15 ellas .- Para el cumplimiento de sus fines podrá llevar a

16 cabo todo acto y contrato permitido por la ley , incluyen-

17 do lo relacionado con la compra y venta de propiedades -

18 raíces , inversiones y financiamiento de nuevas empresas ,

19 así como la obtención de distribuciones de productos y re-

20 presentaciones en general .- A R T I C U L O T E R C E -

21 R O .- El capital social de la Compañía es de trece millo-  
22 nes setenta y ocho mil sucres ; dividido en trece mil se-

23 tenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de un mil

24 sucres cada una .- Podrá emitirse títulos por una o más

25 acciones .- En las Juntas Generales , el accionista ten-

26 dra derecho al voto en proporción al capital poseído .-

27 A R T I C U L O C U A R T O .- La Junta General de Accio-

28 nistas se halla constituida por todos los accionistas de

1 la Compañía que , conforme a la Ley y este estatuto , con-  
2 curran a las respectivas sesiones .- Sesionará ordinaria-  
3 mente en los períodos previstos en la Ley y extraordina-  
4 riamente cuantas veces sea necesario .- Las convocatorias  
5 serán hechas por el Presidente o por el Gerente General,  
6 con la anticipación de ley .- A R T I C U L O Q U I N T O .

7 La Junta General para sesionar válidamente en todo caso ,  
8 así no sea la primera convocatoria , necesitará contar con  
9 la concurrencia de accionistas que representen por lo me-  
10 nos la mitad más uno del capital pagado de la Compañía .-  
11 En caso de no haber quórum en la primera convocatoria, se  
12 hará una segunda convocatoria en un plazo no mayor de trece  
13 ta días a contarse de la fecha en que debía tener lugar -  
14 la reunión primeramente convocada .- Esta Junta General -  
15 sesionará con el número de asistentes .- En la convoca-  
16 toria se hará constar el objeto de la reunión y el lugar,  
17 día y hora , con la anticipación establecida en la Ley de  
18 Compañías.- El accionista podrá concurrir personalmente o  
19 por medio de un delegado que podrá ser o no accionista y  
20 cuya personería se acreditará por carta-poder si se trata  
21 re de determinada Junta y si lo fuere para todas o varias  
22 juntas, por escritura pública.- A R T I C U L O S E X T O .

23 La Junta General de Accionistas estará presidida por el -  
24 Presidente de la Compañía o por quien haga sus veces , y  
25 a falta de éstos por quien designe la Junta.- Actuará co-  
26 mo Secretario de la Compañía el Gerente General o el Secre-  
27 tario que en cada caso se designe.- A R T I C U L O S E P-  
28 T I M O .- Las principales funciones de la Junta General,



**NOTARIA**  
**PRIMERA SEGUNDA**  
del  
Sr. Jaime Nollivos M.  
C. No. 542220-521993  
Edif. UCICA  
10 de Agosto N° 645  
4to. Piso  
Quito - Ecuador

1 a más de las señaladas en la Ley y en otras disposiciones  
2 de este estatuto, serán las siguientes: a) Nombrar cada  
3 dos años, tres directores principales y entre ellos un  
4 Presidente y un Vicepresidente y tres directores suplentes.  
5 b) Nombrar cada dos años un Comisario Principal y un Su-  
6 plente que tendrán las atribuciones y deberes señalados  
7 en la Ley.- c) Reformar los Estatutos e interpretarlos  
8 en caso de duda.- d) Acordar el reparto de utilidades,  
9 conforme lo dispuesto en la Ley de Compañía y demás leyes  
10 pertinentes al caso, luego de las reservas legales a pro-  
11 rrata del capital pagado.- e) Designar un liquidador prin-  
12 cipal y otro suplente, para que actúen en caso de liqui-  
13 dación de la Compañía.- **ARTICULO OCTAVO.-** El  
14 Directorio de la Compañía estará integrado por un Presiden-  
15 te, un Vicepresidente y un Vocal.- Habrán tres vocales su-  
16 plentes que indistintamente podrán reemplazar a los prin-  
17 cipales en caso de falta o ausencia.- Para ser miembro  
18 del Directorio no se precisa ser accionista.- Los miembros  
19 del Directorio cesarán en sus funciones por ausencia, remo-  
20 ción o terminación del período, pero en este caso, conti-  
21 nuarán hasta ser reemplazados.- **ARTICULO NOVE-**  
22 **NO.-** El Directorio sesionará en cualquier lugar del país,  
23 previa convocatoria del Presidente o del gerente General,  
24 con anticipación de por lo menos tres días.- Sin embargo,  
25 podrá sesionar en cualquier momento, sin necesidad de con-  
26 vocatoria previa, cuando estuvieren presentes y así lo re-  
27 solviere la totalidad de los Directores.- El Directorio  
28 podrá también tomar cualquier decisión si sus miembros

principales o reemplazantes acordaren por mayoría de votos

resolver un asunto que el Gerente General o Presidente pusieren por escrito a su consideración.- Se llevará un li-

bro en el que conste el texto de las decisiones que se hu-

bieren tomado por este procedimiento y será archivado jun-

to a las actas de Directorio .- En caso de empate en una

votación del Directorio, el Presidente titular tendrá vo-

to dirimente .- ARTICULO DECIMO .- Son atri-

buciones del Directorio , a más de las que figuran en -

la ley , principalmente las siguientes : a) Nombrar Geren-

te General y señalar sus retribuciones ; b) Acordar el es-

tablecimiento de Sucursales , Agencias u oficinas ; c) A-

probar los reglamentos de la Compañía ; d) Autorizar al -

Gerente General la adquisición , enajenación o gravámen de

inmuebles ; e) Autorizar al Gerente General el promover ,

participar o adquirir acciones en otras compañías ; f) Re-

solver los asuntos no atribuidos a la Junta General , al

Presidente o al Gerente General ; g) Autorizar la celebra-

ción de contratos que no sean de venta de los artículos -

que comercia ordinariamente la compañía ; h) Autorizar -

previamente las operaciones crediticias de la compañía ,

cuando el crédito pasivo que va a contratarse exceda en

cada caso del diez por ciento del capital social ; i) Ser

órgano asesor del Gerente General ; j) Nombrar Secretario

de la Compañía .- ARTICULO DECIMO PRIME

RO .- El Presidente tendrá las siguientes atribuciones :

a) Presidir las sesiones de Junta General y de Directorio

b) Firmar conjuntamente con el Gerente General , obliga-



NOTARIA  
PRIMA SEGUNDA  
del  
Jaime Nalivos M.  
Es. 842220-821993  
Edif. UCICA  
10 de Agosto N° 645  
4to. Piso  
Quito - Ecuador

1 ciones de crédito activo o pasivo y los contratos que -  
2 requieren autorización del Directorio ; c) Suscribir con  
3 juntamente con el Gerente General los títulos de las -  
4 acciones ; d) Asesorar al Gerente General ; e) Reemplazar al Gerente General en los casos de falta o ausencia.

5 En el primer caso , hasta que la próxima Junta General  
6 designe el nuevo Gerente General ; en el segundo , mien  
7 tras que dure la ausencia .- ARTICULO DECIMO

8 M O S L G U N D O .- El Gerente General será el repre-  
9 sentante legal de la compañía , nombrado por el Direc-  
10 torio por un período de dos años , pudiendo ser indefi-  
11 nidamente reelegido .- Tendrá todos los derechos y res-  
12 ponsabilidades establecidas en la Ley y principalmente  
13 los que se señalan en el artículo siguiente .- A R T I C U L O

14 T I C U L O D E C I M O T E R C E R O .- las principa-  
15 les atribuciones del Gerente General son : a) Cumplir  
16 y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y  
17 el Directorio ; b) Nombrar y remover a los trabajadores  
18 de la Compañía y fijar sus retribuciones , de acuerdo  
19 con el presupuesto aprobado por el Directorio ; c) Lle-  
20 var bajo su responsabilidad el libro de acciones y accio-  
21 nistas de la compañía ; d) Administrar la compañía en  
22 la mejor forma para el cumplimiento de sus finalidades,  
23 suscribiendo obligaciones a crédito , contratos , che-  
24 ques , letras de cambio y otros instrumentos mercanti-  
25 les , con la autorización del Directorio o conjuntamen-  
26 te con el Presidente , cuando tales autorizaciones del -  
27 Directorio o intervenciones fueron necesarias , de acuer

1 do con este estatuto o por instrucciones dadas por la Jun-  
2 ta General o por el Directorio .- Estas facultades limi-  
3 tativas de las atribuciones del Gerente General se las -  
4 hace sin perjuicio de la responsabilidad que tiene la com-  
5 pañia para terceros , de acuerdo con el artículo doce de  
6 la Ley de Compañías .- ARTICULO DECIMO -

7 C U A R T O .- Secretario de la compañía podrá ser el Ge-  
8 rente General , un Vocal del Directorio , un funcionario  
9 de la Compañía o una persona extraña , designada por el  
10 Directorio , por un período de dos años .- Si esta desig-  
11 nación no se hiciere , el Directorio o la Junta General  
12 designará en cada caso un Secretario Ad-hoc .- Sus funcio-

13 nes principales son : a) Suscribir conjuntamente con el  
14 Presidente las actas del Directorio y de la Junta General ;

15 b) llevar bajo su cuidado y responsabilidad los libros de  
16 Actas del Directorio y de la Junta General ; c) Cumplir  
17 las demás funciones que le encarguen los organismos direc-  
18 tivos o funcionarios de la Empresa .- ARTICULO DE

19 C I M O Q U I N T O .- En caso de liquidación de la Com-  
20 pañia , el liquidador obrará de acuerdo con los mandatos  
21 de la Ley .- DISPOSICION GENERAL .- Las

22 actas de las Juntas Generales y de Directorio se llevarán  
23 en hojas móviles escritas a máquina , en el anverso y -  
24 reverso ,deberán ser foliadas , con numeración continúa  
25 y sucesiva y cada hoja deberá ser rubricada por el Secre-  
26 tario .- DISPOSICION TRANSITORIA .

27 Una vez aprobados estos estatutos , el personero de ERCCO  
28 convocará a Junta General de Accionistas para nombrar -



NOTARIA  
PRIMA SEGUNDA  
del  
Jaime Nalivos M.  
Es. 542220-521993  
Edif. ÚCICA  
10 de Agosto N° 645  
4to. Piso  
Quito - Ecuador

1 miembros del Directorio , Comisario Principal y Suplente.

2 El Directorio se reunirá dentro de las veinte y cuatro  
3 horas hábiles subsiguientes y hará la designación de <sup>10</sup> Gerente General de la Compañía .- Tanto el Gerente General  
4 como el Comisario actuarán durante los períodos que este  
5 estatuto establece en cada caso .- Usted , señor Notario  
6 se dignará agregar las demás cláusulas de rigor .- ( E A S  
7 T A A Q U I L A M I N U T A ) .- Los comparecientes ra-  
8 tifican la minuta inserta la misma que se halla firmada  
9 por el doctor Genaro Peña Ugalde , con matrícula profe-  
10 sional número novecientos ochenta y nueve del Colegio de  
11 Abogados de Quito .- Para el otorgamiento de la presente  
12 escritura se observaron los preceptos legales del caso y  
13 leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario  
14 en unidad de acto , se ratifican y firman conmigo el No-  
15 tario de todo lo cual doy fé .- ( firmado ) Paul Gregg .  
16 Cédula de identidad número diecisiete cero cuarenta y -  
17 siete veinte y cinco cuarenta y tres - nueve .- Cédula -  
18 tributaria número cero cero cuarenta y uho siete .- ( fir  
19 mado ) Federico Malo .- Cédula de identidad número cero  
20 nueve - cero cero cincuenta y uno cero cincuenta - cuatro .  
21 ( firmado ) Juan Eugenio Jaramillo .- Cédula de identidad  
22 número diecisiete cero quince setenta treinta y cinco -  
23 ocho .- Cédula tributaria número cero treinta y seis no-  
24 venta y seis .- ( firmado ) Guillermo Serrano .- Cédula  
25 de identidad número cero cien trescientos veinte y seis  
26 ocho .- Cédula tributaria número cero cero cuarenta y -  
27 tres cuarentay ocho .- ( firmado ) Orlando Jaramillo .  
28

1 Cédula de identidad número dieciocho cero cero quince se-  
2 tenta cinco - siete .- Cédula tributaria número cero cero  
3 treinta y siete cuarenta y siete .- ( firmado ) el Nota-  
4 rio doctor Jaime Nalivos Maldonado .- DOCUMENTOS

5 HABILITANTES .- COMPANIA ECUATORIANA DEL CAU-  
6 CHO S.A. Carta Número SC - setenta y tres / ochenta y dos.

7 Cuenca , veinte y nueve de marzo de mil novecientos o -  
8 chenta y dos .- Señor Paul Gregg .- Ciudad .- De mis con-  
9 sideraciones : Me es grato comunicarle que el Directorio  
10 de la Compañía Ecuatoriana del Caucho S.A., en su sesión  
11 de Directorio del veinte y seis de marzo de mil novecien-  
12 tos ochenta y dos , reeligió a usted como Gerente General

13 de la Empresa , por un nuevo período de dos años .- De  
14 acuerdo con los Estatutos usted tiene la representación  
15 legal de la Compañía , judicial y extrajudicialmente , de-  
16 biendo firmar conjuntamente con el Presidente de la Com-  
17 pañía los Contratos de Asistencia Técnica .- La Escritu-  
18 ra pública en la que constan las atribuciones que usted

19 tiene como administrador , fue otorgada ante el Notario  
20 Segundo del cantón Cuenca el dos de febrero de mil nove-

21 cientos setenta y tres e inscrita en el Registro Mercan-  
22 til , del mismo cantón , con el número treinta y cinco

23 de fecha veinte y dos de febrero de mil novecientos se-  
24 tenta y tres .- Muy atentamente .- ( firmado ) doctor -

25 Marcelo Chico Cazorla .- Secretario de la Compañía .-

26 Acepto el nombramiento : ( firmado ) Paul Gregg .- Cuenca  
27 veinte y nueve de marzo de mil novecientos ochenta y dos .

28 CERTIFICAMOS : Que la Empresa Industrial denominada "COM



**NOTARIA**  
**DECIMA SEGUNDA**  
del  
Dr. Jaime Nalivos M.  
fs. 842220-821993  
Edif. UCICA  
10 de Agosto N° 648  
4to. Piso  
Quito - Ecuador

PAÑIA ECUATORIANA DEL CAUCHO S.A." , representada por su

Gerente General señor Paul Gregg , se encuentra Afiliada

a esta Cámara registrada bajo el número uno según consta

de los archivos correspondiente ; y que además se encuen

tra al día en el pago de sus obligaciones sociales .-

Cuenca , abril primero de mil novecientos ochenta y dos.

POR LA CAMARA DE INDUSTRIAS DE CUENCA.\* ( firmado ) Eco-

nomista Carlos Crespo Seminario . Presidente .- ( firmado)\*

doctor Rafael Vega Vintimilla .- Tesorero .- ( firmado)

doctor José Vólez Salazar .- Secretario - Abogado .- Que

da inscrito en esta fecha y bajo el número ciento dieci-

seis del Registro de Nombramientos .- Cuenca , cinco de

abril de mil novecientos ochenta y dos .- El Registrador

Mercantil .- RAZON : Es fiel copia del original que me

fue presentado para este efecto y que acto seguido devol-

ví al interesado , la confiero en Quito , a siete de marzo

de mil novecientos ochenta y cuatro .- ( firmado ) el No-

tario doctor Jaime Nalivos Maldonado .- COMPANIA ECUATO

RIANA DEL CAUCHO S.A. Marcelo Chico Cazorla , Secretario

de la Compañía Ecuatoriana del Caucho S.A., C E R T I F I

C A : Que el Directorio de la Compañía en sesión celebra-

da el nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y -

tres resolvió autorizar a la Gerencia General de la Com-

pañía para que constituya una nueva Empresa , aportando

los terrenos de su propiedad ubicados en la vía a Queve-

do del Cantón Santo Domingo de los Colorados, con una ca-

bida de ciento veinte y ocho hectáreas cincuenta y cuatro

áreas y comprendidas dentro de la siguiente linderación:

1 Por el Norte , con el lote de terreno en donde se halla  
2 la casa de hacienda de los cónyuges Mora - Vélez , con-  
3 tinúa con terrenos de Hernán Mora Vélez , en cuatrocientos  
4 metros , con la dirección y rumbo detallados en la  
5 escritura de adjudicación , hasta encontrar el lindero  
6 oriental ; por el sur , terrenos del Ingeniero Eduardo  
7 Salcedo y de Vicente Maywui ; por el occidente o frente  
8 carretero Quevedo - Santo Domingo en doscientos treinta  
9 y ocho metros ; y por el oriente , terrenos de los ven-  
10 dedores y del Ingeniero Eduardo Salcedo .- Cuenca , veinti  
11 y seis de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro .-

12 ( f i r m a d o ) doctor Marcelo Chico Cazorla .- S E  
13 C R E T A R I O D E L A C O M P A Ñ I A .- San-  
14 to Domingo , treinta y uno de agosto de mil nove-  
15 cientos ochenta y tres.- SEÑOR REGISTRADOR DE LA -

16 PROPIEDAD : Sírvase conferirme al pie de la presente un  
17 Certificado de hipotecas , gravámenes y prohibiciones de  
18 enajenar , que afecten al predio situado en la parroquia  
19 Santo Domingo de este cantón , con el historial de quince  
20 años , de propiedad de Compañía Ecuatoriana del Caucho -  
21 S.A. el mismo que lo adquirió por adjudicación a Forestal  
22 Ecuatoriana del Caucho Sociendad en P.R. según escritura  
23 otorgada el doce de abril de milnovecientos ochenta , ante  
24 el Notario doctor José Vélez Sáenz , legalmente inscrita  
25 el veinte y tres de junio de mil novecientos ochenta y  
26 uno .- El infrascrito registrador de la propiedad del can-  
27 tón Santo Domingo de los Colorados : en legal forma cer-  
28 tifica : que , revisados los registros de hipotecas y -



**NOTARIA**  
**UCIMA SEGUNDA**  
del  
Jaime Nalivos M.  
C. 542220-921993  
Edif. UCICA  
10 de Agosto N° 645  
4to. Piso  
Quito - Ecuador

1 gravámenes , desde el veinte y cinco de agosto de mil no  
2 veientos sesenta y siete , fecha en la cual esta oficina  
3 entró en funciones , hasta la presente , para ver los  
4 gravámenes hipotecarios , embargos y prohibiciones de  
5 enajenar que afecten al predio mencionado en <sup>12</sup> solicitud  
6 anterior , el mismo que tiene una superficie de ciento -  
7 veinte y ocho hectáreas , cincuenta y cuatro áreas , ubi-  
8 cado en el kilómetro cuarenta y dos de la vía Santo Domir-  
9 go - Quevedo , de este cantón , de propiedad de la Com-  
10 pañia Ecuatoriana del Caucho S.A., adquirido en mayor su-  
11 perficie por adjudicación de Forestal Ecuatoriana del -  
12 Caucho Sociedad en Predios Rústicos , mediante escritura  
13 pública celebrada el doce de abril de mil novecientos o-  
14 chenta , ante el Notario doctor José Vélez Sáenz e inscri-  
15 ta el veinte y tres de junio de mil novecientos ochenta  
16 y uno ; quien a su vez lo adquirió por compra a los con-  
17 yuges doctor Manuel Alberto Mora y señora María Eufemia  
18 Vélez de Mora , según escritura pública otorgada el siete  
19 de enero de mil novecientos setenta y cinco , ante el No-  
20 tario doctor José Vélez Sáenz , e inscrita el treinta de  
21 enero del mismo año , éstos por adjudicación del IERAC ,  
22 mediante actas protocolizadas el veinte y tres de noviem-  
23 bre de mil novecientos cincuenta y seis , ante el Notario  
24 doctor Omedo del Pozo , y treinta y uno de enero de mil -  
25 novecientos setenta y cuatro , ante el Notario doctor Ed-  
26 gar Pazmiño respectivamente . - Por estos datos se encuen-  
27 tra lo siguiente : A fojas ciento diecisiete número treinta  
28 ta y cinco del Registro de Gravámenes , tomo décimo cuar

1 to y con fecha trece de mayo de mil novecientos ochenta  
2 se halla inscrita la resolución , mediante la cual impone  
3 el gravámen que confiere a INECLL el derecho a ocupar el  
4 área de terreno necesaria para la colocación de postes ,  
5 torres , transformadores , etc . y el tendido de líneas  
6 áreas sobre el predio relacionado anteriormente , de pro-  
7 piedad de la Compañía Ecuatoriana del Caucho .- Además se  
8 hace constar que no se encuentra hipotecado , embargo ni

9 prohibición de enajenar .- Santo Domingo de los Colora -  
10 dos , a treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta  
11 y tres , a las dieciseis horas .- ( firmado ) ilegible El  
12 Registrador de la propiedad del Cantón Santo Domingode  
13 los Colorados .- RAZON : siento por tal y a petición de -  
14 parte interesada que la situación constante del certifi-  
15 cado anterior no ha variado hasta la presente fecha .-

16 Santo Domingo de los Colorados , a catorce de enero de mil  
17 novecientos ochenta y cuatro , a las nueve horas .- ( fir-  
18 mado ) ilegible El Registrador de la propiedad del cantón  
19 Santo Domingo de Los Colorados .- INSTITUTO ECUATORIANO

20 DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION .- Oficio DJ. Aut. núme-  
21 ro cero catorce .- Quito , a dos de enero de mil novecier  
22 tos ochenta y cuatro .- Señor Notario del cantón .- Presen  
23 te - De mis consideraciones: Paul Gregg , Gerente Gene-  
24 ral de la Compañía Ecuatoriana del Caucho S.A. ERCC , pro  
25 pietario de un predio de ciento veinte y ocho hectáreas  
26 cincuenta y cuatro áreas , ubicado en la parroquia y can-  
27 tón Santo Domingo de los Colorados provincia de Pichincha,  
28 adquirida mediante compra a los cónyuges doctor Manuel -



NOTARIA  
CIMA SEGUNDA  
del  
Jaime Nalivos M.  
Es. 542220-521993  
Edif. UCICA  
10 de Agosto N° 645  
4to. Piso  
Quito - Ecuador

1 Alberto Mora y doña Eufemia Vélez de Mora , el siete de  
2 enero de mil novecientos setenta y cinco , cuyo historial  
3 consta en el certificado del registrador de la propiedad  
4 de treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y  
5 tres , solicita autorización a este Instituto <sup>SESEPBA</sup> , para abonar  
6 dicho inmueble en favor de la Compañía AGRICULTURA  
7 COMERCIAL S.A. " AGICOM " .- Por cumplidos los requisitos  
8 de ley , y , considerando que la aportación de hace en la  
9 totalidad , autorizo a usted señor Notario , celebrar la  
10 correspondiente escritura pública , de acuerdo a los da-  
11 tos que le proporcionarán los interesados .- Déjase a sa-  
12 vo posibles intervenciones del IERAC , en cumplimiento de  
13 la Ley .- Atentamente .- ( firmado ) Ingeniero Hamburgo  
14 Calles Lj. Subdirector Ejecutivo del IERAC . Encargado.  
15 BANCO DEL PICHINCHA. SUCURSAL .- COMPROBANTE DE DEPÓSITO.  
16 Santo Domingo de los Colorados , a veinte y nueve de di-  
17 ciembre de mil novecientos ochenta y tres .- Recibimos del  
18 señor Orlando Jaramillo la cantidad de cuatro mil sucres  
19 para abonar a once cero dos depósitos de plazo menor in-  
20 tegración de capital V/. Recibido del señor Orlando Jara-  
21 millo para la integración de Capital de la Compañía "AGRI-  
22 CULTURA COMERCIAL AGICOM S.A.". Con la contribución de los  
23 siguientes socios: Señor Juan Jaramillo , mil sucres; In-  
24 geniero Federico Malo mil sucres; Señor Guillermo Serrano  
25 mil sucres ; Orlando Jaramillo mil sucres.- Hemos recibido  
26 los valores que a continuación se detallan.- Cheque nues-  
27 tro cargo cuatro mil sucres.- Total cuatro mil sucres .-  
28 (Hay un sello). Banco del Pichincha. Sucursal Santo Domingo.

AVALUO DE LA MAQUINARIA DE LA  
PLANTA PROCESADORA DE CAUCHO

LOCALIZACION: KM 42 de la Vía Santo Domingo-Quevedo

FECHA : 27 de octubre de 1983

DETALLE Y ESPECIFICACIONES

VALOR EN SUCRET

|                                                                                                                                                                                                                         |         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Una máquina de lavado (scrap washer)<br>Planters F H 365, No. 4595<br>Con motor Crompton Parkinson S 5 NKL 867<br>400/460 voltios, 78 Amp., 1735 RPM de<br>60 HP de potencia.<br>Capacidad de 700 litros de caucho/hora | 420.000 |
| Un molino Planters No. 4951<br>Equipado con tablero de control y con mo-<br>tor Crompton Parkinson F 861 L, 450 voltios,<br>37 Amp., 1750 RPM de 22 HP de potencia                                                      | 585.000 |
| Un molino Planters No. 4596<br>Equipado con tablero de control y con motor<br>Crompton Parkinson 5364, 400/460 voltios,<br>45 Amp., 870 RPM de 30 HP de potencia.                                                       | 630.000 |
| Molino Planters No. 4597<br>Equipado con tablero de control y motor<br>Crompton Parkinson No. S 326, 400/460 voltios,<br>36 Amp., 860 RPM de 20 HP de potencia                                                          | 490.000 |
| Molino Guthrie No. MP5L-3-P 1497<br>Equipado con motor Brook Motor<br>Serie HC 3638/4<br>380/420 Voltios, 32 Amps., 1460 RPM de 18.5<br>HP de potencia.                                                                 | 600.000 |
| Molino Guthrie No. MP5C-4-P 1500<br>Equipado con motor Brook Motor<br>Serie HC 3638/4<br>380/420 voltios, 32 Amps., 1460 RPM<br>de 18.5 HP de potencia                                                                  | 600.000 |

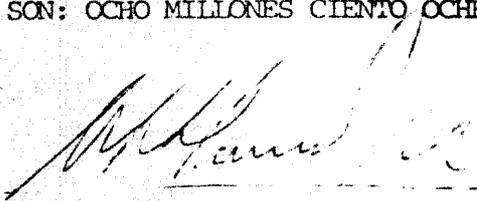
25SEP64

14

- . Molino Turbo (Turbo Mill) Guthrie  
No. H SC - 46 166 1 Equipado con motor  
No. LDW 250 M Serie 1002  
415/485 voltios, 75 Amps., 1750 RPM  
de 50 HP de potencia. 680.000
  
- . Secador Continuo (Horno) Guthrie  
No. P 1650 - MPSD 136  
Equipado con tablero de control y 5  
motores
  - a. Motor de transportador No. KL80  
Serie 2203 de 415 voltios, 1,8  
Amps. 3550 RPM. de 1 HP.
  - b. Motor del aspirador No. KL 112 M  
Serie No. 1246  
415 voltios, 5 Amps. 3550 RPM de 3 HP
  - c. Motor del ventilador 180 D  
Serie No. 1554  
415 voltios, 30 Amp. 1750 RPM  
de 20 HP
  - d. Motor del expulsor KL 905  
Serie No. 2258  
415 voltios, 1,8 Amp., 1750 RPM  
de 1 HP
  - e. Motor del quemador VPN 462 NH 3 B  
220 voltios, 2,4 Amps. 2800 RPM  
de 1 HP 2.250.000
  
- . Prensa hidráulica Guthrie No. MPSP-107  
P 1756  
Con motor ASEA No. AC 611023 AA 002  
Tipo M H 132 SA 4  
440 voltios, 10.4 Amp. 1800 RPM  
de 7,5 HP 500.000
  
- . Dos bombas MYERS con motores General Elec  
tric, Modelo 5K184 AL 1023 C de 7,5 HP c/u  
200 voltios, 21,6 Amp. 3495 RPM  
dos tanques de 200 galones c/u 150.000

|                                        |              |
|----------------------------------------|--------------|
| Secador PLANTERS de cámara             | \$ 100.000   |
| Secador de caucho (nacional) Mejía     | 400.000      |
| Equipo de riego Fariman Diesel         | 150.000      |
| Tractor internacional                  | 75.000       |
| Cultivador Gravely                     | 8.000        |
| Cortadora de césped Murray - 2213      | 5.000        |
| Estantes para bodega de materiales     | 10.000       |
| Extinguidores Ansul                    | 8.000        |
| Refrigeradora gelamatic a kerosene     | 7.000        |
| Teodolito Dietzgen                     | 7.500        |
|                                        |              |
| Balanza toledo 2071 de plataforma      | \$ 140.000   |
| Balanza Din 1050 - 1000                | 10.000       |
| Tanques de combustible de 5.200 gl c/u | 60.000       |
| Tanque de combustible para uso diario  | 20.000       |
| Equipo transmisor-receptor de radio    | 20.000       |
| Transformador trifásico de 300 KVA     | 200.000      |
| Transformador de 30 KVA                | 40.000       |
| Planta eléctrica Rushton               | 20.000       |
| Balanza Din modelo 550                 | 1.000        |
|                                        |              |
|                                        | <hr/>        |
|                                        | \$ 8.186.500 |

SON: OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS 00/100 SUCRES

  
Ing. PATRICIO PAREDES D.



NOTARIA  
CIMA SEGUNDA  
del  
Jaime Nolivos M.  
s. 542220-521993  
Edif. UCICA  
10 de Agosto N° 645  
4to. Piso  
Quito - Ecuador

AVALUO DE BIENES INMUEBLES , REALIZADO POR LOS SOCIOS FUN

DADORES DE LA COMPAÑIA " AGRICULTURA COMERCIAL S.A. AGICOM "

Quienes al pie suscribimos , socios fundadores de la Com-

pañía AGRICULTURA COMERCIAL S.A. AGICOM , en cumplimiento

de lo establecido en el inciso cuarto del artículo cien-

to setenta y cuatro de la Ley de Compañías , procedemos

al avalúo de los siguientes bienes (especie) que aporta -

la Compañía Equatoriana del Caucho S.A. ERCCO , a la cons-

titución de la nueva compañía antes indicada , en la for-

ma que a continuación se indica : TERRENO : Un terreno

de la superficie de ciento veinte y ocho -

hectáreas cincuenta y cuatro áreas, ubicado

en el kilómetro cuarenta y dos de la vía San

to Domingo -Quevedo, linderado: Norte, con el

lote de terreno en donde se halla la casa de

hacienda de los vendedores, cónyuges Mora-Vé

lez, continúa con terrenos de Bernán Mora Vé

lez, en cuatrocientos metros de extensión, con

la dirección y rumbo detallados en la escri-

tura de adjudicación de bienes antes descrita

hasta encontrar el lindero oriental; por el -

Sur, terrenos del Ingeniero Eduardo Salcedo

y de Vicente Maywui; por el Occidente o fren-

te, carretero Quevedo-Santo Domingo, en dos -

cientos treinta y ocho metros y por el Orien-

te, terrenos de los vendedores y del Ingenie

ro Eduardo Salcedo.

S/. 959.000,00

PLANTACION : ( estación Experimental )

1 Son cincuenta y cinco hectáreas con clones ex

2 perimentales IAN treinta y ocho setenta y cua

3 tro, RRIM seiscientos, IAN ochocientos setenta

4 y tres, en los que se ha hecho una combinación

5 injertos de copa resistentes. 1.100.000,00

6 CONSTRUCCIONES:

7 Edificio planta procesadora, construcción de

8 pórticos metálicos con perfil ifac, techo de -

9 eternit, cerramiento de bloque de cemento y

10 pisos de cemento con malla electrosoldada. Es

11 tado bueno. 2.511.000,00

12 Villa para Administrador, construcción de con

13 creto y bloque de cemento. Estado bueno. 190.000,00

14 Campamento para trabajadores, construcción -

15 mixta. En buen estado . 60.000,00

16 Bodega, construcción mixta. En regular esta-

17 do. 59.000,00

18 TOTAL : S/. 4.887.500,00

19 Al valor total de cuatro millones ochocientos ochenta y

20 siete mil quinientos sucres ( S/. 4.887.500,00 ), alcanza

21 el avalúo de los bienes en especie que se los entregará

22 en aporte para la constitución de la nueva compañía AGRI

23 CULTURA COMERCIAL S.A. " AGICOM " .- Se aclara que ha ser

24 vido como referencia e información para establecer el va-

25 lor del presente avalúo , los datos y valores constantes

26 en los registros auxiliares de activos fijos de la Compa-

27 ñía Ecuatoriana del Caucho S.A. ERCO .- Nos afirmamos y

28 ratificamos en lo antes expresado, obligándonos en la -



NOTARIA  
DECIMA SEGUNDA  
del  
Dr. Jaime Nalivos M.  
cifs. 842220-821993  
Edif. UCICA  
v. 10 de Agosto N° 645  
4to. Piso  
Quito - Ecuador

1 forma determinada en la disposición legal antes citada y  
2 firmamos , en Quito , a veinte y siete de octubre de mil  
3 novecientos ochenta y tres .- NOTA : En este informe no  
4 interviene la Compañía aportante , nor disposición legal.  
5 ( firmado ) Ingeniero Federico Malo .- ( firmado ) Agrono  
6 mo Orlando Jaramillo .- ( firmado ) Guillermo Serrano .-  
7 ( firmado ) Juan Jaramillo .- TESORERIA MUNICIPAL DE QUI  
8 TO .- Título de crédito .- Agricultura Comercial S.A.  
9 AGICOM . dirección Santo Domingo de los Colorados , adeu-  
10 da cuarenta y ocho mil ochocientos setenta y cinco sucres  
11 en concepto de alcabala en aporte de inmueble otorga Com  
12 pañía Ecuatoriana del Caucho , sobre avalúo cuatro millo-  
13 nes ochocientos ochenta y siete mil quinientos sucres .  
14 Notario doctor Nalivos .- ( firmado ) ilegible Departamen-  
15 to Financiero .- EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE .- Im-  
16 puesto del uno por ciento adicional de alcabalas para -  
17 agua potable .- Nombre Agricultura Comercial S.A. AGICOM  
18 Dirección Santo Domingo de los Colorados .- De conformi-  
19 dad con el artículo primero letra g) del Decreto Legisla-  
20 tivo de veinte y dos de octubre de mil novecientos cuarer-  
21 ta , publicado en el registro Oficial número cincuenta y  
22 uno del primero de noviembre del mismo año , consignó la  
23 suma de diecinueve mil quinientos cincuenta sucres , en  
24 concepto del impuesto arriba indicado sobre la cantidad  
25 de cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil qui -  
26 nientos sucres valor del contrato de aporte del inmueble  
27 ubicado en Santo Domingo de los Coloradores , que otorga-  
28 rá Compañía Ecuatoriana del Caucho S.A. ante el Notario

1 doctor Nollivos .- Total a pagar diecinueve mil quinientos

2 cincuenta sucres , descuentos cincuenta por ciento .- (fir

3 mado ) ilegible Departamento Financiero .- CONSEJO PROVIN

4 CIAL DE PICHINCHA. ALCABALAS .- Notaría Décimo Segunda .-

5 Recibí de Agricultura Comercial S.A. la cantidad de diez

6 y nueve mil quinientos cincuenta sucres impuesto del uno

7 por ciento adicional a las alcabalas por concepto de aporte

8 de inmueble que otorga Compañía Ecuatoriana del Caucho S.A.

9 parroquia Santo Domingo de los Colorados , cantón Quito ,

10 Provincia de Pichincha , sobre cuatro millones ochocien-

11 tos ochenta y siete mil quinientos sucres cuarenta por cien

12 to de descuento .- ( firmado ) ilegible Recaudador .- JUN

13 TA DE DEFENSA NACIONAL . ALCABALAS . Recibí de AGICOM ,

14 la cantidad de nueve mil setecientos setenta y cinco sucres

15 por el impuesto del medio por ciento para defensa nacional

16 por un contrato de aporte, de inmueble , que otorga Erco .

17 S.A. a favor de AGICOM de inmueble situado en la parroquia

18 Santo Domingo de los Colorados del cantón Santo Domingo -

19 de los Colorados , provincia de Pichincha , por la canti-

20 dad de cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil -

21 quinientos sucres .- ( firmado ) ilegible Jefe Provincial

22 de Recaudación de la Junta de Defensa Nacional .-

23  
24  
25 Se otorgó ante mí y en fé de ello

26 confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, en Quito, a -

27 veinte y ocho de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dr. Jaime Nollivos Maldonado

NOTARIA - DECIMA SEGUNDA

Teléfonos: 521993 - 542229

QUITO - ECUADOR RA



NOTARIA  
DECIMA SEGUNDA  
del  
Dr. Jaime Nolvos M.  
cifs. 542220-521993  
Edif. UCICA  
v. 10 de Agosto N° 648  
4to. Piso  
Quito - Ecuador

ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo

Segundo de la Resolución Número : 13019 dada por la -  
Superintendencia de Compañías, tomé nota al margen de  
la matriz de la escritura pública de Constitución de  
la Compañía Anónima "AGRICULTORA COMERCIAL S.A. AGLICOM"  
celebrada ante mí, el 27 de marzo de 1.984, de la apro-  
bación de la misma que por la presente resolución hace  
dicha Superintendencia de Compañías.-

Quito, a 1 de Junio de 1.984

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.

NOTARIO DECIMO SEGUNDO.

Dr. JAIME NOLIVOS MALDONADO  
NOTARIA  
DECIMA SEGUNDA  
Quito-Ecuador

~~CERTIFICO: Que en esta fecha y dando cumplimiento a la Reso-  
lución # 130 19 de la Superintendencia de Compañías, se ins-  
cribió la presente escritura en el Registro de Propiedad de  
Segunda Clase, Tomo Décimo Octavo.- queda anotado en el libro  
Repertorio bajo el # 112.-~~

~~Santo Domingo de los Colorados, a 20 de Mayo de 1984~~

El Registrador



Con esta fecha queda inscrita el presente documento y la Resolución número trece mil diez y nueve, de la señora Superintendente de Compañías de seguros de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, bajo el número 637 del Registro Mercantil, tomo 115.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía "AGRICOM/  
/AGICOM/  
AGRICOM/ S.A. ", otorgada el 27 de marzo de 1984, ante el Notario Décimo Segundo de este Cantón, Dr. Jaime Nalivas.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 7496.- Quito, a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.- EL REGISTRADOR.-

La enmendado: "Compañías de".- Vale.-  
Le entrelineado: "AGICOM".- Vale.-

EL REGISTRADOR.-

*Dr. Gustavo García Banderas*  
REGISTRADOR MERCANTIL